

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE MOTIVA LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 880832

Se propone el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la contratación del servicio de ordenación y clasificación de los archivos de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

Seguindo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 25, de 26 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La competencia en materia de contratación se establece en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a las personas titulares de las Delegaciones del gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: dpjaen.chap@juntadeandalucia.es



SERGIO VERA MONTORO		03/10/2023 12:55:31	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxBrflg4hQ8wbAPLzmsRbOSDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se le atribuya en la normativa reguladora de la gestión de sedes administrativas y sin perjuicio de las competencias previstas en el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, ajenos a la Administración, dado que, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas no cuenta con personal, laboral o funcionario, para atender la prestación de este servicio.

La forma de adjudicación será el procedimiento simplificado abreviado (supersimplificado) según lo dispuesto en el artículo 159.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Número de expediente de contratación: CONTR 2023 880832

1.2. Denominación del expediente: Servicio de ordenación y clasificación de los archivos de oficina de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

1.3. Tipo de contrato: Servicios.

1.4. Objeto de la contratación: Dotar a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén de un servicio especializado de ordenación y clasificación de los archivos de oficina que facilite la implementación de la Ley 7/2011 de 3 de noviembre de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía solventando los evidentes problemas de espacio que una mala organización genera y posibilitando un rápido acceso a la información existentes en los expedientes administrativos.

1.5. Código CPV: 79560000-7 Servicios de archivos

2. ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1 Órgano de contratación: Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

2.2. Código DIR3: A01041440

2.3 Denominación del órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Patrimonio, de 21 de julio de 2020, se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Delegación del Gobierno de Jaén), el edificio administrativo situado en la C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15, anotado con el n.º 2000004191 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SERGIO VERA MONTORO		03/10/2023 12:55:31	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxBrfilg4hQ8wbAPLzmsRbOSDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

La Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en base al Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 38 de 16 de junio de 2020) es el órgano responsable de la gestión y administración del edificio administrativo sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, sede de la propia Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Jaén, así como de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Jaén y de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Entre las dependencias de dicho edificio compartido se encuentran los espacios destinados a archivo (plantas sótano -1 y sótano -2). La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, así como demás normativa de aplicación sobre la materia, son las normas básicas respecto a las actuaciones a desarrollar respecto a los archivos. El volumen de dicho archivo ha ido aumentando de forma considerable en los últimos años, debido a una falta o insuficiente gestión del mismo por carecer de un servicio cualificado para el desempeño de dicho trabajo, lo que ha provocado, como se decía con anterioridad, el incremento de volumen del espacio ocupado por dicho archivo, con los problemas de espacio y de seguridad que ello genera.

4. ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

4.1. Importe IVA excluido: **22.968,85€**

4.2. IVA imputable (tipo y cuantía) - 21% : **5.166,93€ €**

4.3 Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: **29.771,38€**

4.4. Valor estimado del contrato: **45.937,7€ €**

4.5. Partida presupuestaria:	1000020000/G/12S/22709/23/01/2024	17.366,63 euros
	1000020000/G/12S/22709/23/01/2025	12.404,75 euros

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA

Como criterios de adjudicación, al tratarse de procedimiento abierto “supersimplificado” sólo se tendrán en cuenta criterios que puedan ser valorados de forma automática. Así, se propone con objeto de obtener la mejor relación calidad-precio, valorar no solamente el precio que puedan ofertar las personas licitadoras interesadas, sino valorar criterios relacionados con la cualificación técnica como son la formación del personal que realice el trabajo así como la experiencia con la misma Administración, lo que redunda en un

SERGIO VERA MONTORO		03/10/2023 12:55:31	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxBrflg4hQ8wbAPLzmsRbOSDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conocimiento de los programas ofimáticos a través de los cuales se gestionan los archivos. Igualmente, se valora la posible mejora en la oferta de horas de trabajo que puedan ofrecerse.

6. DECLARACIONES EXPRESAS

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de servicios y, por tanto, se declara expresamente que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, próxima a su entrada en vigor y de aplicación directa en el momento del comienzo del presente contrato, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Fdo.: Sergio Vera Montoro

SERGIO VERA MONTORO		03/10/2023 12:55:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxBrflg4hQ8wbAPLzmsRbOSDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	